

00001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4555)**

2
3
4

ACTO:

5 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL**
6 **DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

7

OTORGANTES:

8	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
9	VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.	RUC. 1791251865001	OTORGANTE

10

CUANTÍA:

11

USD. \$ 342.000,00

12

DI 4 COPIAS **GLR**

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
15 la República del Ecuador, hoy día, VEINTE (20) de
16 DICIEMBRE del año DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTOR
17 ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL
18 CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la
19 presente escritura pública la Compañía VIAJES VIA
20 NATURA VINATURA COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente
21 representada por el señor Economista ESTEBAN
22 VELASQUEZ DELGADO, en su calidad de Gerente de la
23 compañía, conforme consta del nombramiento que se
24 agrega.- El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de
26 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
27 legalmente capaz para contratar y poder obligarse,
28 a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus
documentos de identidad; bien instruido por mí el

1 Notario, en el objeto y resultados de esta
2 escritura, a la que procede libre y voluntariamente
3 de conformidad con la minuta que me presenta para
4 que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal
5 es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la
7 siguiente que contiene el aumento de capital
8 social, la elevación del valor nominal de las
9 participaciones sociales y la reforma de estatutos
10 de la Compañía "VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPAÑIA
11 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
13 de la presente escritura pública el Economista
14 Esteban Velásquez Delgado, en su calidad de Gerente
15 de la Compañía "VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPAÑIA
16 LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado
18 en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
19 "VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPAÑIA LIMITADA" se
20 constituyó por escritura pública otorgada el
21 primero de junio de mil novecientos noventa y tres
22 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y
23 se inscribió en el Registro Mercantil del mismo
24 Cantón el siete de julio de mil novecientos noventa
25 y tres. b) La Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Socios de "VIAJES VIA NATURA VINATURA
27 COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de veinte y tres
28 de noviembre del dos mil seis, resolvió aumentar el

00002



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 capital social de la misma de Cinco mil dólares
2 (USD. 5,000,00) a la suma de Trescientos cuarenta y
3 siete mil dólares (USD. 347.000,00), es decir un
4 incremento de Trescientos cuarenta y dos mil dólares
5 (USD. 342.000,00), que se lo realizaría de la
6 siguiente manera: Seiscientos once dólares con
7 ochenta centavos de dólar (611,80) con utilidades
8 del año dos mil cuatro; dos mil doscientos veinte y
9 nueve dólares con setenta y dos centavos de dólar
10 (2.229,72) con utilidades del año dos mil cinco;
11 cuatrocientos noventa y siete dólares con veinte y
12 dos centavos de dólar (497,22) con reserva legal;
13 doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y
14 tres dólares con ochenta y tres centavos de dólar
15 (232.373,83) por compensación de créditos con el
16 Economista Esteban Velásquez; ciento tres mil
17 cuatrocientos ochenta y siete dólares con cuarenta y
18 seis centavos de dólar (103.487,46) del saldo
19 acreedor de la cuenta reserva por valuación; dos mil
20 setenta y ocho dólares con cinco centavos de dólar
21 (2.078,05) con reserva de capital; y, setecientos
22 veinte y un dólares con noventa y dos centavos de
23 dólar (721,92) en numerario; elevar el valor nominal
24 de las participaciones sociales que actualmente son
25 de cuatro centavos de dólar de valor cada una a un
26 dólar de valor cada una; y, reformar
27 consecuentemente la Cláusula Quinta de los Estatutos
28 Sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**

1 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
3 antecedentes expuestos, el Economista Esteban
4 Velásquez Delgado, en la calidad que comparece,
5 declara que su representada aumenta su capital
6 social de Cinco mil dólares (USD. 5.000,00) dólares
7 a la suma de Trescientos cuarenta y siete mil
8 dólares (USD. 347.000,00), es decir un incremento de
9 Trescientos cuarenta y dos mil dólares (USD.
10 342.000,00); que se lo pagarían de la siguiente
11 manera: Seiscientos once dólares con ochenta
12 centavos de dólar (611,80) con utilidades del año
13 dos mil cuatro; dos mil doscientos veinte y nueve
14 dólares con setenta y dos centavos de dólar
15 (2.229,72) con utilidades del año dos mil cinco;
16 cuatrocientos noventa y siete dólares con veinte y
17 dos centavos de dólar (497,22) con reserva legal;
18 doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y
19 tres dólares con ochenta y tres centavos de dólar
20 (232.373,83) por compensación de créditos con el
21 Economista Velásquez; ciento tres mil cuatrocientos
22 ochenta y siete dólares con cuarenta y seis centavos
23 de dólar (103.487,46) del saldo acreedor de la
24 cuenta reserva por valuación; dos mil setenta y ocho
25 dólares con cinco centavos de dólar (2.078,05) con
26 reserva de capital; y, setecientos veinte y un
27 dólares con noventa y dos centavos de dólar (721,92)
28 en numerario; eleva el valor nominal de las



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 participaciones sociales que actualmente son de
 2 cuatro centavos de dólar de valor cada una
 3 dólar de valor cada una y reforma la Cláusula
 4 Quinta de los Estatutos Sociales, la misma que en
 5 adelante dirá: "QUINTA.- El capital social de la
 6 Compañía es de Trescientos Cuarenta y Siete Mil
 7 Dólares Americanos (USD. 347.000,00), dividido en
 8 trescientas cuarenta y siete mil (347.000)
 9 participaciones sociales de un dólar de valor cada
 10 una". Además, reforma la Cláusula Séptima de los
 11 Estatutos Sociales, la misma que en adelante dirá:
 12 "SEPTIMA.- La Compañía entregará a cada socio un
 13 certificado de aportación no negociable, suscrito
 14 por el Presidente y el Gerente, en el cual se
 15 indicará el número de participaciones, que por su
 16 aporte le corresponde. Las participaciones podrán
 17 constituirse en usufructo, caso en el cual la
 18 calidad de socio residirá en el nudo propietario
 19 pero el usufructuario tendrá derecho a participar
 20 en las ganancias sociales obtenidas durante el
 21 usufructo y que se repartan dentro del mismo. El
 22 ejercicio de los demás derechos de socio
 23 corresponderán al nudo propietario". Todo ello de
 24 conformidad con lo resuelto por la Junta General de
 25 Socios de la Compañía, en su sesión de veinte y
 26 tres de noviembre del dos mil seis, cuya Acta se
 27 acompaña como parte integrante de la presente
 28 escritura pública. En virtud del aumento de capital

1 social referido anteriormente, el capital social de
2 la compañía queda conformado de la siguiente
3 manera:-----

4 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
5	SOCIAL	SOCIALES
6 Eco. Esteban Velásquez Delgado	347.000,00	347.000

7 **CUARTA: NACIONALIDAD DEL SOCIO.-** Se deja
8 constancia que el socio es de nacionalidad
9 ecuatoriana. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

10 El compareciente, en la calidad en que lo hace,
11 bajo juramento declara: Uno.- La correcta
12 integración en el aumento de capital social
13 constante en este instrumento público. Dos.- Que
14 la Compañía que representa no ha contraído
15 obligaciones ni tiene contratos pendientes con
16 ninguna entidad del Estado ni con el Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
19 de estilo.- **FIRMADO)** Doctor Roberto Salgado

20 Valdez, Abogado con matrícula profesional número
21 mil trescientos setenta y tres del Colegio de
22 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la

23 misma que queda elevada a escritura pública con
24 todo el valor legal.- Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron todos los
26 preceptos legales del caso y leída que le fue
27 íntegramente a la compareciente por mí el
28 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus

00004

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 partes, para constancia firma conmigo en un
2 de acto de todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ECO. ESTEBAN VELASQUEZ DELGADO

c.c. 170 778 106 - 6 c.v. 13

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170778106-6
 VELASQUEZ DELGADO ESTEBAN JOSE
 PICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ
 30 SEPTIEMBRE 1980
 M 012-0049-08880 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA ***** V433312222
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA HERNANDO VICENTE VELASQUEZ
 LUPE HELIANA DELGADO
 SANTA CRUZ 10/10/2006
 10/10/2018
 REN 0022343



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

13 170778106-6
 NUMERO 170778106-6
 APELLIDOS Y NOMBRES VELASQUEZ DELGADO ESTEBAN J.
 CALAPAGOS SANTA CRUZ
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 PUEBLO AYORA
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - 1 - Foja(s) Util(es)
 Quito a: 20 DIC 2006
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





via natura
TRAVEL AGENCY / TOUR OPERATOR

00005



Quito, mayo 1 del 2006

Señor Economista:
Esteban José Velásquez Delgado
Ciudad -

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Viajes Via Natura Via Natura Compañía Limitada, en sesión realizada el día de hoy, decidió elegir a usted GERENTE de la nombrada Compañía, por el periodo de un año.

Usted como gerente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones, constan en la escritura pública otorgada el primero de Junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Julio de 1993.

Atentamente,



Pilar Velásquez Delgado
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes, acepto el cargo en esta fecha.
Quito, mayo 11 del 2006

Eco/ Esteban José Velásquez Delgado
C.C. E30778106-6

10
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4801 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 22 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: -/- Hoja(s) Util(es)
Quito, a: 08 AGO 2006
[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



00006



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de noviembre del 2006, en el local social de la compañía, siendo las 10:00 horas, con la presencia del único socio, Economista Esteban José Velásquez Delgado, propietario de 125.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, se constituye la Junta General.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta, la señora María del Pilar Velásquez Delgado y actúa en calidad de Secretario el Gerente, Economista Esteban Velásquez Delgado.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Aprobación del informe de avalúo de mercado presentado por la Perito "Albán Clavijo Chiriboga Cía. Ltda." con respecto a inmuebles de la Compañía
- 2.- Aumento de Capital Social
- 3.- Reforma de Estatutos y elevación del valor nominal de las participaciones sociales

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta General el primer punto constante en el orden del día y manifiesta que la Perito Albán, Clavijo, Chiriboga Cía. Ltda. ALCLACHI ha presentado, con fecha 22 de noviembre del 2006 el avalúo de mercado de la oficina 10 E y estacionamientos números 7 y 24 del Edificio ONIX de propiedad de la Compañía, cuyo valor asciende a la suma de 105.777,51 dólares. La Junta General, luego de la correspondiente revisión del informe, lo declara aprobado, disponiéndose se proceda a la correspondiente contabilización con crédito a la cuenta reserva por valuación. El informe se acompaña en el expediente de la presente Junta General.

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta General el segundo punto constante en el orden del día y manifiesta que es necesario que la Compañía, que actualmente tiene un capital social de cinco mil dólares, lo aumente a 347.000 dólares, es decir un incremento de 342.000 dólares que se lo realizaría de la siguiente manera: Tomando US\$ 611,80 dólares correspondiente a utilidades del 2004; US\$ 2.229,72 dólares correspondiente a utilidades del 2005; US\$ 497,22 dólares de reserva legal; US\$ 232.373,83 dólares por compensación de créditos con el Economista Esteban Velásquez; US\$ 103.487,46 dólares del saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación; US\$ 2.078,05 de la cuenta reserva de capital; y, US\$ 721,92 dólares en numerario. La Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar el aumento de capital social en los términos señalados por la señora Presidenta.

Finalmente, la señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta General el tercer punto constante en el orden del día y manifiesta que en virtud del aumento de capital resuelto por la Junta General es conveniente de que se eleve el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar. La Junta General, en forma unánime, resuelve elevar el valor nominal de las participaciones sociales y reformar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, la misma que dirá: "Cláusula Quinta.- El capital social de la Compañía será de US\$

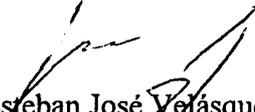
347.000,00 dólares, dividido en 347.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una".

Así mismo la Junta General resuelve unánimemente, reformar la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, la misma que en adelante dirá: "Cláusula Séptima.- La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación no negociable, suscrito por el Presidente y el Gerente, en el cual se indicará el número de participaciones, que por su aporte le corresponde. Las participaciones podrán constituirse en usufructo, caso en el cual la calidad de socio residirá en el nudo propietario pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de socio corresponderán al nudo propietario".

Por concluidos los asuntos para los cuales se reunió la presente Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por el socio.

Siendo las 11:30 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.


Sra. María del Pilar Velásquez D.
PRESIDENTA


Eco. Esteban José Velásquez Delgado
SOCIO - SECRETARIO

ESPANOLA EN PAZ Y AMOR

Se o...

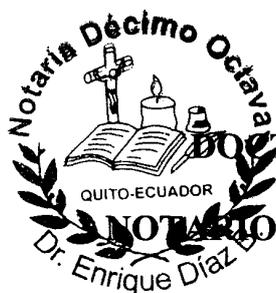


00007

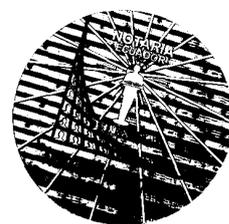
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la Compañía **VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00008



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 20 de DICIEMBRE del 2006, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.000224, de fecha 16 de ENERO del 2007, que Aprueba la referida escritura.- **Quito a, 02 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



00003

... ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 000224, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de enero del 2007, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA LTDA., celebrada en la Notaría Décima Octava del Cantón Quito, el 20 de diciembre del año 2006. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaría el 01 de junio de 1993. Quito, a 08 de febrero del año 2007.



aur
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOSCIENTOS VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de enero de 2.007, bajo el número **607** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1527** del Registro Mercantil de siete de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2608, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIAJES VÍA NATURA VINATURA CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0367**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010843**.- Quito, a uno de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

